

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00708-00
EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 22 ENE 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, por ser procedente de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 93 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Primero **ACEPTAR** la **REFORMA** de la demanda solicitada por la parte demandante.

Segundo: Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 431 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **UNICA INSTANCIA** en favor del **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA** como endosataria de **DAVIVIENDA S.A.** contra **ADAN MORENO GOMEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 374502

1. Por **\$13'249.033,00 M/cte.** por concepto del capital acelerado contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese a la parte demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE



CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C**
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 25 ENE. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 33 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria